

2025 - "10º Aniversario de Ni Una Menos"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**BOLETÍN OFICIAL N° 6012**  
RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2025.-

**BOLETÍN OFICIAL**



**AUTORIDADES**

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**



## DECRETOS

### DECRETO N° 0232

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.540/25.-

INCORPÓRASE a partir de la firma del Instrumento Legal, al Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), efectivas del agente que revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señor Luis Alberto MIELNICZUK (Clase: 1961 - D.N.I. N° 14.335.461), de profesión Médico Pediatra, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 120 (Hospital Distrital Río Turbio), bajo los términos del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

### DECRETO N° 0233

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 987.473/24.-

DASE POR DESIGNADA en el cargo de Directora Rendiciones dependiente de la Gerencia Administrativo Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos) a la señora Mónica Mariela GALASSI (D.N.I. N° 20.448.741), por el período comprendido desde el día 18 de mayo del año 2023 y hasta el día 30 de julio del año 2024 inclusive.-

### DECRETO N° 0234

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.086/24.-

DASE POR ENCARGADA a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la atención del Despacho de la Dirección Asociada Diagnóstico y Tratamiento dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a la señora Verónica Mabel ÁLVAREZ (D.N.I. N° 25.026.322), quien revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: VII - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time).-

### DECRETO N° 0235

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.067/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1º del Decreto N° 0068/24.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Zaida Aymara ANDRADE ESCOBAR (D.N.I. N° 37.698.211), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0236

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.655/25.-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de febrero del año 2025, a los agentes que se encuentran detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente dependientes de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo anterior retendrán su situación de revista escalafonaria que en cada caso se indica, mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en los cargos conferidos.-

---

**DECRETO N° 0237**

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.543/25.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de enero del año 2025, en el cargo de Directora General Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial Administración de la Subsecretaría Gestión Financiera de la Secretaría de Estado Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Natalia Alejandra MARQUEZ (D.N.I. N° 31.838.430), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como Personal Planta Permanente - Agrupamiento: General - Nivel: D - Grado VI - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

---

**DECRETO N° 0238**

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2025.-

Expediente MSA-N° 989.656/25.-

DESÍGNASE a partir del día 13 de enero del año 2025, en el cargo de Directora Provincial Administración dependiente de la Subsecretaría Gestión Financiera de la Secretaría de Estado Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Mariela ÁLVAREZ (D.N.I. N° 29.957.424), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Nivel: A - Grado II - Tramo: Inicial - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 120

PROYECTO N° 251/2025

SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- SOLICITAR** al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, en el ámbito de la Subdirección de Contenidos, la creación del Archivo Audiovisual Legislativo de las sesiones ordinarias/extrordinarias, comisiones parlamentarias y conceder al contenido del mismo el carácter de patrimonio cultural.-

**Artículo 2º.- ENVIAR** copia de la presente a la Subdirección de Contenidos, dependiente de Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.-

**Artículo 3º.- IMPUTAR** el gasto que demande la creación del mismo en el Presupuesto General de Gastos de la Honorable Cámara de Diputados, en la Fuente Financiamiento 1.1, inciso 3); Partidas: Principal 4, Parcial 6, Subparcial 0; de Informática y Sistemas Computarizados.-

**Artículo 4º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 120/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 121

PROYECTO N° 262/2025

SANCIONADO: 12/06/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- ENVIAR** al archivo el Proyecto de Resolución N° 262/2025.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 121/2025.-**

**JAVIER SANTIAGO JARA**

Vicepresidente 1º

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 122

NOTA N° 001-2025-DDRP.-

SANCIONADO: 26/06/2025.-

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.- RECONOCER**, en el ámbito de esta Legislatura, el Bloque Parlamentario **“SANTA CRUZ SOMOS TODOS”**, integrado por el señor Diputado por Distrito, Daniel Román PERALTA - M.I 11.863.662.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 122/2025.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

---

**RESOLUCIÓN N° 123**

NOTA GOB. N° 011/2025.-  
SANCIONADO: 26/06/2025.-

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Doctora Yamila Jennifer **BORQUEZ** - D.N.I. N° 28.986.139 en el cargo de Juez del Juzgado Provincial de Instrucción Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 123/2025.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

---

**RESOLUCIÓN N° 124**

NOTA GOB. N° 013/2025.-  
SANCIONADO: 26/06/2025.-

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor Gerardo Antonio **GIMÉNEZ** - D.N.I. N° 31.570.711 en el cargo de Juez del Juzgado Provincial de Instrucción Penal N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Gallegos.-

**Artículo 2º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 26 de junio de 2025.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 124/2025.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## RESOLUCIONES A.S.I.P.

### RESOLUCIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2025.-

VISTO:

El Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC, las Resoluciones Generales de la Comisión Arbitral N° 2/2019, 11/2024 y 15/2025, y la Resolución General ASIP N° 092/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución General ASIP N° 092/2020 se dispuso la adhesión de la provincia de Santa Cruz al sistema informático unificado de retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, aprobado oportunamente por la Resolución General de la Comisión Arbitral N° 2/2019 y sus modificatorias.

Que, la norma citada dispone entre sus definiciones, la base del cálculo, alícuota y momento de practicar la recaudación, como así también establece sobre qué conceptos no deberá practicarse retención alguna.

Que, mediante la Resolución General C.A. N° 15/2025, la Comisión Arbitral dispuso incorporar el punto 10 del artículo 2º de la Resolución General C.A. N° 2/2019 y modificatorias, a través de la cual se establece que, los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijado por el Banco de la Nación Argentina.

Que en consecuencia, y a los efectos de armonizar con la normativa citada, se estima conveniente incorporar lo establecido por la citada Comisión a la normativa local.

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, sin objeciones que formular, mediante Dictamen N° 153/2025.

Que, el suscripto posee atribuciones para el dictado de la presente, por lo establecido en los artículos 10 inciso n) y 12 inciso b) del Código Fiscal Ley N° 3486 y artículo 10 inciso j) de la Ley N° 3.470 de la Agencia.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR** como segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General ASIP N° 092/2020, el siguiente:

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3º.- PASAR** a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación a sus efectos, tome conocimiento: la Dirección General de Agentes de Recaudación, Retención y Percepción, PUBLICAR en el Boletín Oficial, DAR copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHIVAR.-

**Cr. CARLOS PIZARRO**  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña de Ingresos Pùblicos

### RESOLUCIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 29 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente 918.637/2025, las Resoluciones Generales ASIP N° 031/2025 y 037/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Convenio Técnico del Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales (SUATS) suscripto con fecha 26 de marzo del corriente año -ratificado mediante Resolución General ASIP N° 031/2025- con el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CeATS), se establece un proceso integral para la liquidación, recaudación, depósito y rendición de pagos electrónicos del Impuesto de Sellos para las operaciones con automotores.

Que, de acuerdo a lo informado por el CeATS a esta Agencia, a partir del 01/07/2025 la CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA ha suscripto el convenio de vinculación como canal, sumándose a los otros canales de recaudación del Impuesto de Sellos disponibles.

Que, como consecuencia de lo informado corresponde designar a la CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA como agente de recaudación del Impuesto de Sellos de la provincia de Santa Cruz.

Que, cabe destacar que la Agencia se encuentra facultada para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de recaudación, retención, percepción y/o información así como en todas las materias en que las leyes autorizan a la ASIP a reglamentar la situación de responsables y terceros frente a la

administración de los recursos que se les asignen, según lo establecido en el art. 10 incisos n) y o) del Código Fiscal N° 3.486 y sus modificatorias, por lo que corresponde proceder con la presente reglamentación.

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, sin objeciones que formular, mediante Dictamen N° 149/2025.

Que, el suscripto posee atribuciones para el dictado de la presente, por lo establecido en el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal Ley N° 3486 y artículo 10 inciso I) de la Ley N° 3.470 de la Agencia.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR**, a partir del 1 de agosto de 2025, como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos de la provincia de Santa Cruz a la CÁMARA DE MANDATARIOS DE MENDOZA – CUIT N° 30-65323869-6, conforme a lo establecido en el Convenio Técnico del Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales (SUATS) y en los términos de lo establecido en la normativa local.

**ARTÍCULO 2º.- PASAR** a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación a sus efectos, tome conocimiento: la Dirección General de Agentes de Recaudación, Retención y Percepción, PUBLICAR en el Boletín Oficial, DAR copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHIVAR.-

**Cr. CARLOS PIZARRO**  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña de Ingresos Pùblicos

## RESOLUCIONES M.P.C.e I.

### RESOLUCIÓN N° 243

RÍO GALLEGOS, 06 de mayo de 2024.-

Expediente MPCI-N° 425.558/24.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 1º de mayo del año 2024 al cargo de Directora de Contrataciones y Adquisiciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de éste Ministerio a la señora Carla Belén **CÁRDENAS GODOY** (D.N.I. N° 34.715.062) quien fuera designada por Decreto N° 0091/24.-

**REINTEGRAR** a partir del 1º de mayo del año 2024 a la agente mencionada en el punto anterior a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Nivel: B1 - Grado: IV - Tramo: Inicial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

### RESOLUCIÓN N° 362

RÍO GALLEGOS, 20 de mayo de 2024.-

Expediente MPCI - N° 425.900/24.-

**OTÓRGASE**, a partir del día 7 de marzo del año 2024, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos o Funciones, por haber sido designado como Directora General Administración y Control de Gestión de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante Decreto N° 0395/24 a partir del día 7º de marzo del año 2024 a la agente de Planta Permanente, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114 - Agrupamiento: Profesional – Nivel: A2 – Grado: II - Tramo: Inicial, a la señora Gabriela **ARDENGHY** (D.N.I. N° 25.690.251).-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el agente antes mencionado, retendrá su situación de revista mientras dure el ejercicio del cargo conferido.-

### RESOLUCIÓN N° 601

RÍO GALLEGOS, 31 de julio de 2024.-

Expediente MPCI N° 426.324/24.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 1º de agosto del año 2024, al cargo de Director de Sistemas de Información dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, del señor Diego Patricio **SALMOIRA-GHI** (Clase: 1971 - D.N.I. 22.285.726), quien fuera designado mediante Decreto N° 0091/24 conforme los términos establecidos en el artículo 5º de la Ley N° 1831.-

### RESOLUCIÓN N° 638

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2024.-

Expediente MPCI-N° 426.488/24.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 12 de agosto del año 2024 al cargo de Directora General de Asesoría Legal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de éste Ministerio, de la señora Cynthia Verónica **GONZÁLEZ MERLO** (D.N.I. N° 33.047.084) quien fuera designada mediante Decreto N° 0091/24.-

**REINTEGRAR** a la agente mencionada en el Punto 1º a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Nivel: A3 – Grado: III – Tramo: Inicial – JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – SAF: 114.-

### RESOLUCIÓN N° 674

RÍO GALLEGOS, 17 de septiembre de 2024.-

Expediente MPCI-N° 426.632/24.-

**ACEPTAR**, la renuncia a partir del día 1º de octubre del año 2024 al cargo de Director General de Informática dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de éste Ministerio, del señor Gonzalo **MÉNDEZ RAMIREZ** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.859.420) quien fuera designado mediante Decreto N° 0091/24.-

**REINTEGRAR** al agente mencionado en el Punto 1º a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente – JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – SAF: 109.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 567

Expediente IDUV N° 63.470/25.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 06/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE”**.

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 06/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de agosto del año 2025, a las 11:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 1 de agosto de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 3.834.141,21), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.834.141.219,19).-

**PUBLICAR** en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

El presente instrumento legal será refrendado por las señoras Gerenta Contable a cargo de la Gerencia Administrativa y la Gerenta Técnica del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

P2/2

### RESOLUCIÓN N° 568

Expediente IDUV N° 63.471/25.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 07/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN PUERTO SANTA CRUZ - UNIRSE”**.

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 07/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN PUERTO SANTA CRUZ - UNIRSE”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de agosto del año 2025, a las 14:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 1 de agosto de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y Siete CON VEINTISiete CENTAVOS (\$ 3.818.897,27), y ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y Siete MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.818.897.273,55).-

**PUBLICAR** en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

El presente instrumento legal será refrendado por las señoras Gerenta Contable a cargo de la Gerencia Administrativa y la Gerenta Técnica del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

P2/2

## RESOLUCIÓN N° 569

Expediente IDUV N° 63.472/25.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Memoria Descriptiva, Planilla de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares – ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 08/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN ÁREAS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ DR. EDUARDO CANOSA - UNIRSE**”.-

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 08/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN ÁREAS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ DR. EDUARDO CANOSA - UNIRSE**”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 20 de agosto del año 2025, a las 16:00 hs., en la Dirección Provincial de Administración de este Instituto, sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La **VENTA** de Pliegos se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería de la Gerencia Contable y la **CONSULTA** de los mismos a través de la Gerencia Técnica, ambas dependientes de este Instituto sito en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 1 de agosto de 2025, fijándose el valor del Pliego en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 225.759,59), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 225.759.591,83).-

**PUBLICAR** en el Boletín Oficial e Imprenta por el término de dos (2) días y, a través de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 1678/22 - ANEXO I - A - artículo 8° - Inciso a), conforme a lo establecido en la presente Resolución.-

El presente Instrumento Legal será refrendado por las señoritas Gerenta Contable (a cargo de la Gerencia Administrativa) y la Gerenta Técnica del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

P2/2

## RESOLUCIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 28 de julio de 2025.-

Expediente IDUV N° 63.448/25.-

**RATIFICAR** la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige la Licitación Pública N° 04/IDUV/2025, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA**”; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**COMUNICAR** a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los pliegos de la Licitación Pública N° 04/IDUV/2025, correspondiente a la Obra: “**TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA**” en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los pliegos aún no entregados.-

### **A N E X O I** **LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2025**

Obra: “**TERMINACIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 EN BARRIO ROTARY XXIII DE CALETA OLIVIA**”.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR LA HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/IDUV/2025 – ESTABLECIENDO LA MISMA PARA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2025, A LAS 16:00 HORAS, EN SEDE I.D.U.V. SITO EN AVENIDA JUAN MANUEL GREGORES N° 480 DE RÍO GALLEGOS.-

P2/2

## DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.E.P. y A.

### DISPOSICIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 428.218/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 037/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Claudio **OJEDA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente el día 21 de febrero de 2025, en el paraje o pozón denominado "Palermo", establecimiento ganadero "Palermo Aike", curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 622/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA

D I S P O N E :

**1º.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 037/SEPyA/25 al señor Claudio **OJEDA**, (Clase: 1972 - D.N.I. N° 18.796.568) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2º.- SANCIONAR** al señor Claudio **OJEDA**, con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos – (pescar sin permiso) falta tipificada en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Claudio **OJEDA**, en su domicilio sito en Alexander G. Bell N° 2377 PB, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.858/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 028/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor José Luis **TAPIA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente y con elementos prohibidos el día 17 de enero de 2025, en el paraje o pozón denominado "Lago Buenos Aires", establecimiento ganadero "Los Antiguos", curso de agua "Lago Buenos Aires";

Que notificado a fojas 4 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;  
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 623/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 028/SEPyA/25 al señor José Luis **TAPIA**, (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.254.153) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2º.- SANCIONAR** al señor José Luis **TAPIA**, con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) más la suma de multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) -5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el art. 57º inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor José Luis **TAPIA**, en su domicilio de José Hernández N° 1557 que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 109**

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCI-N° 428.336/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 049/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Lucas **TORO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 22 de febrero de 2025, en El Chaltén, curso de agua "Río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 5 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57º inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 625/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 09 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 049/SEPyA/25 al señor Lucas **TORO** (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.327.169) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2º.- SANCIONAR** al señor Lucas **TORO** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) -5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) falta tipificada en el art. 57º inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Lucas **TORO**, en su domicilio sito en Amaya N° 730 de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 113**

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.351/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 042/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Humberto Braulio **BURGOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso y más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una (1) trucha marrón, especie protegida, el día 24 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Glen-cross", paraje o pozón denominado "Segunda Curva", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57º inc. 1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 695/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19/20;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESQUERA Y ACUICULTURA  
DISPONE:

**1º.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 042/SEPyA/25 al señor Humberto Braulio **BURGOS** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.607.590) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2º.- SANCIONAR** al señor Humberto Braulio **BURGOS** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), más multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos- (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), más multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos por la pieza sacrificada de más-faltas tipificadas en el art. 57º inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Humberto Braulio **BURGOS**, en su domicilio sito en San Juan Bosco N° 1274, localidad de 28 de Noviembre y/o mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVENSE. -

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 114**

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 427.231/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 014/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Luis Francisco **GARCÍA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 2 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje o pozón denominado "Puente Blanco", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57º inc. 1) puntos 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;  
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 652/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESQUERA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1º.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 014/SEPyA/25 al señor Luis Francisco **GARCÍA** (Clase: 1972 - D.N.I. N° 22.977.022) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2º.- SANCIONAR** al señor Luis Francisco **GARCÍA** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 10 módulos – (pescar con elementos prohibidos) falta tipificada en el art. 57º inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Luis Francisco **GARCÍA**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

**4º.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**SELSA ESTHER HERNÁNDEZ**

Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2022.-

Expediente N° 443.778/20.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **K Y F SRL** y/o titular del Dominio **AC-678-CE**, de acuerdo con el art. 53° Y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Conectividad Terreste  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 525

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente N° 422.183/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00) a la Empresa **LAS PETISAS S.R.L.** y/o titular del Dominio: **GDZ-165**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 530

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2023.-

Expediente 448.686/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTOS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 82.750,00) a la Empresa **VILLALBA CRISTIAN ANDRÉS** y/o titular del Dominio: **OSJ-876**, de acuerdo con el art. 53° inc. k), 56°, 34°. - Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 548**

RÍO GALLEGOS, 01 de junio de 2023.-

Expediente N° 420.293/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL CIEN (\$ 33.100,00), a la Empresa **TRANSPORTES E.G S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **FDY-143**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 602**

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2023.-

Expediente N° 445.531/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F, equivalente a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETESESCIENOS CINCUENTA (\$ 82.750,00), a la Empresa **ORDIALES MARÍA JOVITA**, y/o titular del dominio **OAY-237**, de acuerdo con los art. 34º, 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/2

**DISPOSICIÓN N° 726**

RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2023.-

Expediente N° 421.972/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U. F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **BORQUEZ FRANCISCO ALBERTO** y/o titular del dominio **MAJ-914**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°

01-416144-9 - CBU N.º 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/2

**DISPOSICIÓN N° 732**

Expediente N° 420.814/22.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U. F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 36.660,00) a la Empresa **BLANCO PABLO HECTOR** y/o titular del dominio **CQB-827**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/2

**DISPOSICIÓN N° 792**

Expediente N° 422.787/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTOS (200) U. F, equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRES CIENTOS (\$ 38.300,00) a la Empresa **MARTICH CARLOS ALBERTO Y MARTICH WALTER ERNESTO SH** y/o titular del dominio **NDL-997**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/2

**DISPOSICIÓN N° 793**

Expediente N° 448.161/21.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTOS (500) U.F, equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 95.750,00) a la Empresa **GLOBAL WORK S.A.** y/o titular del dominio **HCY-890**, de acuerdo con el art. 53º inc. k), 56º, 34º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/2

**DISPOSICIÓN N° 995**

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 423.483/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **FUNDACIONES ESPECIALES S.A.**, y/o titular del Dominio: **OGZ-193**, de acuerdo con el art. 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1102**

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.598/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **RTA UNO S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **MCU-073**, de acuerdo con el art. 53º y 56º - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1106**

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente N° 423.712/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080,00), a la Empresa **GRATTI JULIA INÉS**, y/o titular del Dominio: **OAK-323**, de acuerdo con el art. 53º y

56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1110**

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente N° 423.578/23.-

**SANCIÓNASE** con DOSCIENTAS (200) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA (\$ 43.080), a la Empresa **ROVELLA CARRANZA S.A.**, y/o titular del Dominio: **AB-626-LT**, de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 449**

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

Expediente N° 426.148/24.-

**SANCIÓNASE** con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 2.091.900,00), a la Empresa, **RÍO SUR CONSTRUCCIONES S.A.S.** y/o titular del Dominio: **AD-771-CA**, de acuerdo con los art. 1°, 15°, 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

---

**DISPOSICIÓN N° 450**

Expediente N° 426.144/24.-

RÍO GALLEGOS, 01 de octubre de 2024.-

**SANCIÓNASE** con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.431.300,00), a la Empresa, **IDEA S.A.** y/o titular del Dominio: **HNP-766**, de acuerdo con los art. 1º, 15º del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84º Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90º Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.829-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, Decreto Provincial 432/21 y Resolución N° 680/24.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2558, a la designación comercial **PATAGONIA ECOTOURS**, con domicilio comercial en Avenida Libertador N° 1323 de la localidad de El Calafate, en el rubro AGENTES DE VIAJES, propiedad del Señor **ÁVILA** Franco David., C.U.I.T. N° 20-34278615-5.-

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al titular de la Empresa en el domicilio constituido.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

### DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.560-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2.563 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "PATAGONIA WUMUL" presentado por el Señor ENRICO Germán Pedro, C.U.I.T. N° 20-30329366-4, ubicado en Rufino Cambaceres N° 246, de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador con domicilio en el art. 1º.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

### DISPOSICIÓN N° 124

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.132-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2.562 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**LA ICÓNICA**" presentado por la Señora RIVAROLA Laura Gimena, C.U.I.T. N° 27-36107497-7, ubicado en la calle 3961 N° 3.008, de la localidad El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador con domicilio en el art. 1º.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

**DISPOSICIÓN N° 125**

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.559-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 “Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos”.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2561 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**CABAÑA M&M**” presentado por el Señor Díaz Marcelo Eugenio, C.U.I.T. N° 20-21353592-8, ubicado en la calle Prefectura Naval N° 2015, de la localidad El Calafate.-

**CLASIFICAR** como “CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “B”, al establecimiento citado en el artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador con domicilio en el art. 1º.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

**DISPOSICIÓN N° 126**

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2025.-

Expediente N° 429.562-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 “Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos”.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2560 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado “**PUENTE BLANCO**” presentado por el Señor GODFRID Horacio Martín, C.U.I.T. N° 20-27.084.441-4, ubicado en la calle Padre Agostini N° 477, de la localidad El Calafate.-

**CLASIFICAR** como “CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORIZAR** como “B”, al establecimiento citado en el artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146º del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2030.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador con domicilio en el art. 1º.-

**RUBÉN E. MARTÍNEZ**

Secretario de Estado de Turismo  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que, en autos caratulados: **“SUSTENTO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO”, EXPTE. N° 22092/2025**, el día 30 de mayo de 2025, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXXXI, Registro 7449, Folio 5/7, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de SUSTENTO S.A., C.U.I.T. 30-70815268-0, con domicilio en calle Belgrano N° 246 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32 y 35 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: el día 29 de agosto de 2025 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; y, el día 10 de octubre de 2025 para que el Sr. Síndico presente el informe individual al que alude el art. 35 de la Ley 24.522. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 15 a 18 hs.

Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P5/5

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. RODRÍGUEZ PILAR - D.N.I. N° 9.796.837, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos: **“RODRÍGUEZ PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” - EXPTE. N° 21950/24.-**

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “Diario Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. MARINO AYUSO DE DIEGO (D.N.I. N° 14.212.457), a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.) en los autos: **“AYUSO DE DIEGO MARINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 21955/2024.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario “Diario Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy - Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Bahamondez Mora Florencia Jimena, en los autos caratulados: **“PEROTTI RICARDO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 23200/2025**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. PEROTTI RICARDO ENRIQUE, D.N.I. N° 10.977.301, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683º C.P.C. y C.).

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO N° 64/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SAN FRANCISCO I-C" son: X= 4.774.855,00 Y= 2.401.623,00, LOTE: 20 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SAN FRANCISCO I-C" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.776.540,00 Y: 2.399.497,00 B.X: 4.776.540,00 Y: 2.400.497,00 C.X: 4.775.420,00 Y: 2.400.497,00 D.X: 4.775.420,00 Y: 2.402.583,00 E.X: 4.773.182,00 Y: 2.402.583,00 F.X: 4.773.182,00 Y: 2.399.497,00 Encierra una superficie de 802Has. 64a. 68ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA", ESTANCIA: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784), LOTE: 20, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.427/OP/24 MD "**SAN FRANCISCO I-C**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**  
Escríbana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 65/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SAN FRANCISCO I-D" son: X= 4.778.191,00 Y= 2.398.255,00, LOTE: 11 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SAN FRANCISCO I-D" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.778.300,00 Y: 2.397.209,70 B.X: 4.778.300,00 Y: 2.397.500,00 C.X: 4.779.065,00 Y: 2.397.500,00 D.X: 4.779.065,00 Y: 2.399.097,00 E.X: 4.776.540,00 Y: 2.399.097,00 F.X: 4.776.540,00 Y: 2.399.497,00 G.X: 4.774.853,89 Y: 2.399.497,00 H.X: 4.774.853,89 Y: 2.397.209,70 Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL OLVIDADO" (Mat. 1784) y "SAN FRANCISCO" (Mat. 1785), LOTES: 15- 16 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI y LOTES: 11-20, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI ambos del DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.428/OP/24 MD "**SAN FRANCISCO I-D**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**  
Escríbana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 071/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "MOSQUITO XVIII": X= 4.679.998,00 Y= 2.660.948,00, LOTE: 12, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", ESTANCIA: "LA HERRADURA"

(Mat. 5430) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "MOSQUITO XVIII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.686.000,00 Y: 2.660.000,00 B.X: 4.686.000,00 Y: 2.661.120,00 C.X: 4.681.800,00 Y: 2.661.120,00 D.X: 4.681.800,00 Y: 2.665.550,00 E.X: 4.679.260,20 Y: 2.665.550,00 F.X: 4.679.260,20 Y: 2.660.000,00.- Encierra una superficie de 1.879Has. 98a. 90ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "LA HERRADURA" (Mat. 5430), LOTE: 12, FRACCIÓN: "A", SECCIÓN: "III", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 423.985/YAS/23 MD "**MOSQUITO XVIII**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 072/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DEL SOL S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "JAZMINCITO IV": X= 4.737.568,60 Y= 2.430.943,00, LOTE: 14, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "JAZMINCITO IV". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.738.075,00 Y: 2.420.750,00 B.X: 4.738.075,00 Y: 2.432.000,00 C.X: 4.735.400,00 Y: 2.432.000,00 D.X: 4.735.400,00 Y: 2.420.750,00.- Encierra una superficie de 3.009Has. 37a. 50ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "8 DE AGOSTO" (Mat. 256), "LA PATRICIA" (Mat. 229) y "PIEDRA GRANDE" (Mat. 186), LOTES: 08-07-14-13, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.477/MDS/24 MD "**JAZMINCITO IV**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 076/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "UMALINA" son: X= 4.713.322,00 Y= 2.400.203,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "UMALINA" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.717.950,00 Y: 2.393.500,00 B.X: 4.717.950,00 Y: 2.397.200,00 C.X: 4.716.362,50 Y: 2.397.200,00 D.X: 4.716.362,50 Y: 2.402.000,00 E.X: 4.711.600,00 Y: 2.402.000,00 F.X: 4.711.600,00 Y: 2.397.200,00 G.X: 4.714.000,00 Y: 2.397.200,00 H.X: 4.714.000,00 Y: 2.393.500,00 Encierra una superficie de 3.747Has. 50a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: Oro y Plata, Estancias: "CERRO BAYO" (MAT. 22), "LA PENINSULAR" (MAT. 761), "BAJO PELLEGRINI" (MAT. 567) LOTES: 21, FRACCIÓN: "D", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, Y LOTES: 16-25, FRACCIÓN: "C" UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 423.942/TCE/23 MD "**UMALINA**".- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 77/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales ORO Y PLATA conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** - La muestra

ha sido extraída de un punto cuyas COORDENADAS DE LA MD "SABRI VIII" son: X= 4.801.480,03 Y=2.418.384,72; LOTE: 02-03 FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: "PIRÁMIDES" (Mat. 416) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA M.D. "SABRI VIII" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.801.706,24 Y: 2.415.234,93 B.X: 4.801.706,24 Y: 2.419.349,06 C.X: 4.800.655,39 Y: 2.419.349,06 D.X: 4.800.655,39 Y: 2.416.867,64 E.X: 4.799.910,68 Y: 2.416.867,64 F.X: 4.799.910,68 Y: 2.416.054,01 G.X: 4.799.407,46 Y: 2.416.054,01 H.X: 4.799.407,46 Y: 2.413.920,27 I.X: 4.801.266,24 Y: 2.413.920,27 J.X: 4.801.266,24 Y: 2.415.234,93 Encierra una superficie de 839Has. 50a. 70ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "CERRO NEGRO" (Mat. 3592) Y "PIRÁMIDES" (Mat. 416) LOTES: 02-03, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.131/OP/24 MD "**SABRI VIII**".- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escríbana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 082/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **DESEADO DORADO S.A.S.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "PANTANO VIII": X= 4.698.905,00 Y= 2.534.835,00, LOTE: 06, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719) de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "PANTANO VIII". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.983,00 Y: 2.534.635,00 B.X: 4.703.983,00 Y: 2.536.045,00 C.X: 4.698.590,00 Y: 2.536.045,00 D.X: 4.698.590,00 Y: 2.534.635,00.- Encierra una superficie de 760Has. 41a. 30ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIA: "BAJO GRANDE" (Mat. 2719), LOTES: 05-06, FRACCIÓN: "B", SECCIÓN: "XII", DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 424.185/ DD/23 MD "**PANTANO VIII**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escríbana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO N° 083/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **PATAGONIA GOLD S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD "EL LLANO I" son: X= 4.604.926,00 Y= 2.443.619,00, LOTE: 12b, UBICACIÓN: ZONA NORTE DEL RÍO SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO, ESTANCIA: "CERRO 1º DE ABRIL" (Mat. 755) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "EL LLANO I" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.605.001,00 Y: 2.442.060,00 B.X: 4.605.001,00 Y: 2.444.655,00 C.X: 4.603.750,00 Y: 2.444.655,00 D.X: 4.603.750,00 Y: 2.445.450,00 E.X: 4.601.757,77 Y: 2.445.450,00 F.X: 4.601.757,77 Y: 2.442.060,00.- Encierra una superficie de 1000Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA" ESTANCIAS: "CERRO 1 DE ABRIL" (Mat. 755). LOTE: 12b, UBICACIÓN: ZONA NORTE DEL RÍO SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO.- EXPTE. N° 944.479/PG/24 MD "**EL LLANO I**".- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escríbana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaría N° 44 a cargo del Dr. Tomás Martín Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados

**OCA LOG S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)** con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio Maggiolio - Santamarina, con domicilio en Jufré 250, 3 piso B (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, y correo electrónico: amaggiolio@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipú 374 piso 10 A oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 22/09/2025 podrán presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que decreta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentarán los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025.-

BUENOS AIRES, 14 julio de 2025.-

**TOMÁS MARTÍN ALLENDE**

Secretario Ad-Hoc

P3/5

**EDICTO N° 079/2025**

PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **MINERA MINAMALU S.A.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 5.484Has. 03a. 86ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.767.385,16 Y: 2.478.007,04 B.X: 4.767.385,16 Y: 2.484.566,42 C.X: 4.766.979,58 Y: 2.484.566,42 D.X: 4.762.884,00 Y: 2.480.747,23 E.X: 4.762.550,19 Y: 2.481.105,18 F.X: 4.761.800,00 Y: 2.480.400,00 G.X: 4.758.400,00 Y: 2.484.000,00 H.X: 4.758.977,97 Y: 2.484.566,42 I.X: 4.752.661,36 Y: 2.484.566,42 J.X: 4.752.661,00 Y: 2.487.065,87 K.X: 4.749.454,63 Y: 2.487.065,87 L.X: 4.749.454,63 Y: 2.488.272,44 M.X: 4.749.036,98 Y: 2.488.272,44 N.X: 4.749.036,98 Y: 2.484.032,00 O.X: 4.750.596,86 Y: 2.484.032,00 P.X: 4.750.596,86 Y: 2.483.566,41 Q.X: 4.751.023,46 Y: 2.483.566,41 R.X: 4.751.023,46 Y: 2.482.454,25 S.X: 4.752.712,07 Y: 2.482.454,25 T.X: 4.752.712,07 Y: 2.480.232,27 U.X: 4.754.975,76 Y: 2.480.232,27 V.X: 4.754.975,76 Y: 2.478.007,04 W.X: 4.756.500,00 Y: 2.478.007,04 X.X: 4.756.500,00 Y: 2.479.000,00 Y.X: 4.759.500,00 Y: 2.479.000,00 Z.X: 4.759.500,00 Y: 2.478.007,04.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 24-04-05, Fracción "A" - "D", Sección: XI, Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SANTA CRUZ" (Mat. 1499) , "12 DE OCTUBRE" y "EL DORADO".- Se tramita bajo Expediente N° 441.149/MM/19, denominación: "**LAS VUELTAS**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. LIC. TIBERI Pedro Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escríbana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P2/2

**EDICTO N° 085/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ZANJONCITO I" son: X= 4.603.067,00 Y= 2.577.661,00, LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "ZANJONCITO I" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.604.700,00 Y: 2.577.500,00 B.X: 4.604.700,00

Y: 2.580.500,00 C.X: 4.601.900,00 Y: 2.580.500,00 D.X: 4.601.900,00 Y: 2.577.500,00. Encierra una superficie de 840Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 944.499/BLH/24 M.D. **"ZANJONCITO I"**.- Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**EDICTO N° 086/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **BIZ LATIN HUB S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la M.D. "ZANJONCITO II" son: X= 4.600.693,00 Y= 2.577.080,00, LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES, ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. "ZANJONCITO II" se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.604.700,00 Y: 2.575.500,00 B.X: 4.604.700,00 Y: 2.577.500,00 C.X: 4.600.500,00 D.X: 4.600.500,00 Y: 2.575.500,00. SUPERFICIE: 840has 00a 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA. ESTANCIA: "LA LUCHA" (Mat. 1649) LOTE: 56, FRACCIÓN: "C", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES.- Expte. N° 944.500/BLH/24 M.D. **"ZANJONCITO II"**.- Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**EDICTO N° 089/2025**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS MD "PAMPA DEL TONGORIL II- A": X= 4.722.214,00 Y= 2.599.597,00, LOTE: 20, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "LA TRABAJOSA" de la provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "PAMPA DEL TONGORIL II-A". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.728.220,00 Y: 2.596.730,00 B.X: 4.728.220,00 Y: 2.605.500,00 C.X: 4.727.250,00 Y: 2.605.500,00 D.X: 4.727.250,00 Y: 2.602.500,00 E.X: 4.726.250,00 Y: 2.602.500,00 F.X: 4.726.250,00 Y: 2.600.500,00 G.X: 4.725.250,00 Y: 2.600.500,00 H.X: 4.725.250,00 Y: 2.599.500,00 I.X: 4.724.250,00 Y: 2.599.500,00 J.X: 4.724.250,00 Y: 2.604.500,00 K.X: 4.725.250,00 Y: 2.604.500,00 L.X: 4.725.250,00 Y: 2.605.500,00 M.X: 4.721.340,00 Y: 2.605.500,00 N.X: 4.721.340,00 Y: 2.599.049,00 O.X: 4.725.800,00 Y: 2.599.049,00 P.X: 4.725.800,00 Y: 2.596.730,00.- Encierra una superficie de 3699Has. 48a. 60ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: "LA ESCONDIDA" (Mat. 7801), "MARTINETAS", "LA TRABAJOSA" y "LA MAGDALENA", LOTES: 15-16, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "V" y LOTES: 11-20, FRACCIÓN: "C", FRACCIÓN: "V" DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 422.916/MM/23 MD **"PAMPA DEL TONGORIL II-A"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de V.S., el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante María Esther Varas D.N.I. N° 5.713.093, por el término de treinta (30) días hábiles bajo apercibimiento

de Ley (cfr. art. 683º C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“VARAS MARÍA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22086/2025.-**

Publíquense por el término de tres días en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante CLAUDIO FEDERICO SILPITUCLA D.N.I. 28.538.669 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SILPITUCLA CLAUDIO FEDERICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 39603/25.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de julio de 2025.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos provincia de Santa Cruz – sito en Pasaje Kennedy S/N Casa 3 -, cuyo Juez Subrogante es el Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaría la Dra. Florencia Jimena Bahamondez Mora, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MONTOYA DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.915/22;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: DOLORES MONTOYA, D.N.I. N° F1.199.332, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683º del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683º inc.2 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. CARLOS SALVADOR HERRERA D.N.I. 7.944.124 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **“HERRERA CARLOS SALVADOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 23.110/25”.**

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 11 de julio de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 19/25**

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“CABANA, MARÍA BELÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 8329/24,** se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por

la causante, Sra. María Belén Cabana, D.N.I. 29.300.635, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683º del C.P.C.yC.). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.- RÍO TURBIO, 08 de julio de 2025.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 087/2025**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **MINERA DON NICOLÁS S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD “STRATEGUS I-A” son: X= 4.655.892,60 Y= 2.630.227,10 LOTE: 03, FRACCIÓN: “C”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: “LEONARDO” (MAT. 187).- de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D “STRATEGUS I-A”: se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.656.100,00 Y: 2.629.000,00 B.X: 4.656.100,00 Y: 2.631.134,90 C.X: 4.655.500,00 Y: 2.631.134,90 D.X: 4.655.500,00 Y: 2.631.050,00 E.X: 4.652.500,00 Y: 2.631.050,00 F.X: 4.652.500,00 Y: 2.629.000,00.- Encierra una superficie de 730Has. 09a. 40ca. ESTANCIA: “LEONARDO” (MAT. 187), LOTE: 03, FRACCIÓN: “C”, UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- Expte N° 422.903/MDN/23 MD “**STRATEGUS I-A**”.- Fdo. Lic. Pedro TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**

Escríbana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, Secretaría Multifueros a cargo de la Dra. Flavia CASARANI, en los autos: **OLIVARES AURELIO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA (EXpte. N° 7917/23)**, cita a herederos y acreedores del causante Aurelio OLIVARES, D.N.I.-7.311.400 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683º de C.P.C.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.- LAS HERAS, Santa Cruz, 05 de diciembre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“PACHECO BARRÍA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXpte. N° 31650/2025**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causantes: PACHECO BARRÍA MARGARITA D.N.I. N° 13.186.976, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos en el diario “TIEMPO SUR” y “BOLETÍN OFICIAL” ambos de esta ciudad.- RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2025.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P1/3

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante PACHECO JUAN CARLOS D.N.I. N° 18.224.109, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"PACHECO JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30629/24.**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 09 de abril de 2025.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

## EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 2, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade - Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"DÍAZ SILVIA BEATRIZ C/MACÍAS PEDRO OLEGARIO S/ INCIDENTE DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA – EXPTE. N° 7592/13"**, se CITA a la Sra. DÍAZ SILVIA BEATRIZ – D.N.I.: 16.616.950, para que en el término de cinco (5) días comparezca a juicio por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y difúndase su contenido en dos tandas diarias, por intermedio de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2025.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**  
Secretaria

P1/2

## EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy S/N - Casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Cappa Luis Manuel, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Bahamondez Mora Florencia Jimena, en los autos caratulados: **"CÁRCAMO MARÍA JULIA C/SUCESORES DE NAVARRO OJEDA JOSÉ ARTURO S/ORDINARIO (USUCAPIÓN)" EXPTE. N° 23015/2025**, cita y emplaza a los HEREDEROS DE NAVARRO OJEDA JOSÉ ARTURO D.N.I. N° 13.582.554 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien individualizado ubicado en la calle Av. Parque Industrial N° 631, de Río Gallegos, Departamento I, MATRÍCULA 294, Lote 09 del Solar "II" del Fraccionamiento Viviendas para Obreros, Superficie 240.00 m<sup>2</sup>, según Plano Registrado T° 10, F° 118, de esta ciudad capital, a estar a derecho por si o por letrado apoderado, por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio, a cuyos efectos publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral, en la forma prescripta en los art. 146º, 147º y 148º del C.P.C.C. de la provincia de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2025.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/2

## EDICTO

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Argentino S.A.** (art. 39º Ley 12.962) y conf. artículo 2229º del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 14/08/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 11, 12 Y 13 DE AGOSTO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUÁREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual PÉREZ, ALEXIS ALIHUEN/VOLKSWAGEN SURAN 1.6 L 5D 717 SEDAN 5 PUERTAS/DOMINIO ODL729/AÑO 2014/ BASE \$ 16733224,4/BARROZO QUILO, ARMIN/FORD SEDAN 4 PUERTAS FOCUS 4P 2.0L N MT SE/DOMINIO AC-994QC/AÑO 2018/BASE \$ 10714014,52/ANTILEF, MAXIMILIANO ANDRÉS/FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, PALIO FIRE 1.4/DOMINIO AA180CR/AÑO 2016/BASE \$ 8822375,64/BENAVIDEZ, SARA ELBA/PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 ALLURE + 2.0N/DOMINIO KUA700/AÑO 2012/BASE \$ 11421413,64/VARGAS, LUIS HERNÁN/CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, C3 AIRCROSS 1.6I 16V SX/DOMINIO JXH773/AÑO 2011/BASE \$ 7486616/CRUZ DE LA CRUZ, CARMEN/FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, UNO SPORTING 1.4 8V/DOMINIO NFK024/AÑO 2013/BASE \$ 3318395,4/GAJARDO, OLGA GRACIELA/VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, SURAN 1.6L 5D 11A/DOMINIO JYX776/AÑO 2011/BASE \$ 12494572,56//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de

exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Seña \$ 160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MÁS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: [www.agustisubastas.com.ar](http://www.agustisubastas.com.ar), vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 21 de JULIO de 2025.- Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.-

**Lic. LEANDRO A. AGUSTI**  
AGUSTI L. S.R.L.  
Socio Gerente

P1/1

#### EDICTO

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 13/08/2025 a partir de las 10 hs., y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 8, 11 y 12 de agosto de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: RAMÍREZ LILIANA EVANGELINA; TOYOTA HILUX 4X2 D/C SRV PACK 2.8 TDI 6 M/T /2017; AC015RC; Base \$ 14.600.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.-

Buenos Aires, 22/07/2025.-

**EDUARDO ALBERTO RADATTI**  
Martillero Público Nacional  
Mat. 77 L° 80 F° 129

P1/1

#### EDICTO

El Juzgado Civil N° 3, a cargo de Javier Alarcón, Secretaría única, sito en calle Brown 155 de Neuquén, cita a JENKINS DANIEL ALBERTO D.N.I. 12.246.550, para que en el plazo de DIEZ (10) días desde la última publicación se presente a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: **PELLEGRINO BEATRIZ ALICIA C/JENKINS DANIEL ALBERTO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS EXPTE. N° 33098/2014**, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente (art. 343º del C.P.C.C.). Publíquese por única vez en el Boletín Oficial y por 2 días en el diario de mayor circulación de Caleta Olivia, Santa Cruz (conforme lo dispuesto por los arts. 145º, 146º, 147º del C.P.C.yC.).

NEUQUÉN, 14 de mayo de 2025.-

**ANTONELLA PICCOLI TAGLIORETTI**  
Resp. Desp Esp. 1 Ofiju Civil

P1/1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Estado de Fiscalización  
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos de Desarrollo PC-S3, PC-S4, PC-U3, PC-U4 y PC-U5”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, sita en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Estado de Fiscalización  
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos de Desarrollo ME-J28, ME-M27, ME-Q25, ME-S26 y MEU25”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería, sita en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Estado de Fiscalización  
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos de Desarrollo EH-CX20, EH-CX23-1, EH-CZ20, EH-DC19-2 y EH-DC22”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a al Ministerio de Energía y Minería, sita en Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Estado de Fiscalización  
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Loop Acueducto y Gasoducto PIAS ES-2”** ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Secretaría de Estado de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el art. 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Inversiones Meliquina S.A., **solicita permiso para la perforación de un (1) pozo de captación de agua, en predio del Hotel**

**Explora - Ea. Los Huemules**, Departamento Lago Argentino de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo quince (15) días hábiles a partir del último día de la publicación de la presente.-

P3/3

---

**AVISO**

Secretaría de Estado de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLÁS S.A.**, solicita **permiso de vertido de efluentes previamente tratados en Planta instalada en el campamento Calandrias y el permiso de Captación de agua acumulada en el ingreso del mismo Yacimiento para uso industrial, ubicados en el Proyecto Calandrias**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

---

**AVISO LEGAL**

Antonella Soledad CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro número treinta y cuatro de esta provincia, con asiento en esta localidad, hace saber por un día: **1) PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE** otorgada por Escritura N° 438 de fecha 16-07-2025, pasada por ante la Escribana Antonella Soledad CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro N° 34 de esta localidad, pasada al folio 1018 del protocolo corriente año. **2) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: ITC S.R.L.**, C.U.I.T. 30-71603052-7, constituida por Escritura N° 389 de fecha 04-09-2017 pasada por ante el Registro Notarial N° 34 de mi adscripción al folio 719 del protocolo año 2017, inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, bajo el número 587, Tomo XIV, Folios 11/15 con fecha 18 de junio de 2019, b) Protocolización domicilio fiscal de la sociedad, pasada por Escritura número 13 de fecha 09 de enero de 2018, pasada por ante mí al folio 23 del protocolo respectivo de este Registro Notarial.- **SEDE SOCIAL:** La sede social queda fijada en calle 20 de Noviembre N° 1220 de la ciudad de Pico Truncado, Departamento Deseado, provincia de Santa Cruz. **3) DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Rosa María OTERO, argentina, nacida el 12-03- 1974, D.N.I. N° 23.746.718, C.U.I.T. N° 27-23746718-9, domiciliada en calle Tucumán N° 1378 Pico Truncado - Santa Cruz.- Pico Truncado, 21 de JULIO de 2025. Escribana Antonella Soledad CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro número 34.-

**ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO**

Escribana  
Adscripta Registro 34  
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

---

**AVISO LEGAL**

Antonella Soledad CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro número treinta y cuatro de esta provincia, con asiento en esta localidad, hace saber por un día: **1) PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE** otorgada por Escritura N° 436 de fecha 16-07-2025, pasada por ante la Escribana Antonella Soledad CARBALLO Notaria Adscripta al Registro Notarial N° 34 al folio 1014 del protocolo corriente año.- **2) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: VIOPREM S.R.L.** sociedad otorgada por Escritura N° 268 con fecha 24-08-2007, pasada al folio 528 del protocolo año 2007 de este registro notarial, inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Pico Truncado, bajo el N° 286, Folio 67/75, Tomo VI con fecha 23 de noviembre de 2007; b) Cesión de Cuotas Sociales otorgada por Escritura N° 27 con fecha 11 de febrero de 2009, pasada al folio 54 del protocolo año 2009, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del citado Juzgado bajo el N° 362, Folio 125/129, Tomo VII con fecha febrero de 2010; c) Acta de reunión de socios de fecha 19 de junio de 2009, protocolizada en Escritura número 349 de fecha 2 de agosto de 2013 pasada al folio 597 del protocolo año 2013 de este registro notarial, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 448, Tomo IX, Folio 132/133 de fecha 19 de septiembre de 2013.- **SEDE SOCIAL:** calle Córdoba N° 6 B° Industrial Pico Truncado - Santa Cruz.- **SOCIO GERENTE:** Raúl Eduardo RODAS, argentino, nacido el 6 de enero de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.065.900, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Mendoza, domiciliado en calle Córdoba número 6 Barrio Industrial de esta ciudad.- Pico Truncado 21 de JULIO de 2025. Escribana Antonella Soledad CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro número 34.-

**ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO**

Escribano  
Adscripta Registro 34  
Pico Truncado – Santa Cruz

P1/1

## AVISO LEGAL

Antonella Soledad CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro número treinta y cuatro de esta provincia, con asiento en esta localidad, hace saber por un día: **1) PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE LA RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE** otorgada por Escritura N° 437 de fecha 16-07-2025, pasada por ante la Escribana Antonella Soledad CARBALLO Notaria Adscripta al Registro Notarial N° 34 al folio 1016 del protocolo corriente año.- **2) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: VIOPREM S.R.L.** sociedad otorgada por Escritura N° 268 con fecha 24-08-2007, pasada al folio 528 del protocolo año 2007 de este registro notarial, inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Pico Truncado, bajo el N° 286, Folio 67/75, Tomo VI con fecha 23 de noviembre de 2007; b) Cesión de Cuotas Sociales otorgada por Escritura N° 27 con fecha 11 de febrero de 2009, pasada al folio 54 del protocolo año 2009, inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del citado Juzgado bajo el N° 362, Folio 125/129, Tomo VII con fecha febrero de 2010; c) Acta de reunión de socios de fecha 19 de junio de 2009, protocolizada en Escritura número 349 de fecha 2 de agosto de 2013 pasada al folio 597 del protocolo año 2013 de este registro notarial, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 448, Tomo IX, Folio 132/133 de fecha 19 de septiembre de 2013.- **SEDE SOCIAL:** calle Córdoba N° 6 B° Industrial Pico Truncado - Santa Cruz.- **SOCIO GERENTE:** Raúl Eduardo RODAS, argentino, nacido el 6 de enero de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.065.900, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Mendoza, domiciliado en calle Córdoba número 6 Barrio Industrial de esta ciudad.- Pico Truncado 21 de JULIO de 2025. Escribana Antonella Soledad CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro número 34.-

### ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana  
Adscripta Registro 34  
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

## AVISO LEGAL

Antonella Soledad CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro número treinta y cuatro de esta provincia, con asiento en esta localidad, hace saber por un día: **1) PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DEL DOMICILIO FISCAL DE LA SOCIEDAD** otorgada por Escritura N° 13 de fecha 9-01-2018, pasada por ante la Escribana Gabriela A. Fernández, titular de este Registro Notarial N° 34 de esta localidad al folio 23 del protocolo a su cargo.- **2) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: ITC S.R.L.**, C.U.I.T. 30-71603052-7, constituida por Escritura N° 389 de fecha 04-09-2017 pasada por ante el Registro Notarial N° 34 de mi adscripción al folio 719 del protocolo año 2017, inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, bajo el número 587, Tomo XIV, Folios 11/15 con fecha 18 de junio de 2019.- **DOMICILIO FISCAL:** Calle Tucumán N° 1378 Pico Truncado. Santa Cruz.- **SEDE SOCIAL:** La sede social queda fijada en calle 20 de Noviembre N° 1220 de la ciudad de Pico Truncado, Departamento De seado, provincia de Santa Cruz. **3) SOCIO GERENTE:** Rosa María OTERO, argentina, nacida el 12-03-1974, DNI N° 23.746.718, C.U.I.T. N° 27-23746718-9, domiciliada en calle Tucumán N° 1378 Pico Truncado Santa Cruz.- Pico Truncado 21 de JULIO de 2025. Escribana Antonella Soledad CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro Número 34.-

### ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana  
Adscripta Registro 34  
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

## AVISO LEGAL

Antonella Soledad CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro número treinta y cuatro de esta provincia, con asiento en esta localidad, hace saber por un día: **1) PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE** otorgada por Escritura N° 417 de fecha 04-07-2025, pasada por ante la Escribana Gabriela A. Fernández, titular del Registro Notarial N° 34 al folio 980 del protocolo corriente año.- **2) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD “TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.”**, con sede social en calle Güemes número 328 de la localidad de Las Heras, Clave Única de Identificación Tributaria número 30-70814290-1, formalizado el contrato social por escritura número 212 de fecha 16 de mayo de 2002 pasada ante el escribano de la Ciudad de Caleta Olivia, Fernando Fabio Cotillo, titular del Registro Número 43 de esta provincia, al folio 349 del protocolo año 2002 del registro a su cargo, inscripto el Contrato Social en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, bajo el número 137, Folios 287/293, Tomo III, con fecha 31 de octubre de 2002.- **SEDE SOCIAL:** calle GÜEMES N° 328 LAS HERAS, SANTA CRUZ.- **SOCIO GERENTE:** Hugo Eduardo FIGUEROA, argentino, nacido el 13 de junio de 1959, D.N.I. N° 13.260.153, casado en 1º nupcias con Catalina Olga Marlène Jaramillo, domiciliado en calle Güemes N° 328 de la ciudad de Las Heras Santa Cruz.- Pico Truncado 21 de JULIO de 2025. Escribana Antonella Soledad CARBALLO, Notaria Adscripta al Registro número 34.-

### ANTONELLA SOLEDAD CARBALLO

Escribana  
Adscripta Registro 34  
Pico Truncado - Santa Cruz

P1/1

## CONVOCATORIA

### COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ley N° 3311  
Decreto N° 554  
- Sancionada el 25 de abril de 2013 -  
- Promulgada el 20 de mayo de 2013 -  
- Inicio de Actividades el 4 de junio de 2013 -

#### ACTA N° 43

La Junta Electoral del Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Santa Cruz Ley N° 3311- Decreto N° 554, llama a Elecciones para el día 06 de octubre de 2025 a fin de cubrir los siguientes cargos:

COMISIÓN DIRECTIVA	COMISIÓN FISCALIZADORA	TRIBUNAL DE ÉTICA
Presidente:	1º Miembro Titular:	1º Miembro Titular:
Secretario:	2º Miembro Titular:	2º Miembro Titular:
Tesorero:	3º Miembro Titular:	3º Miembro Titular:
1º Vocal Titular:	1º Miembro Suplente:	1º Miembro Suplente:
2º Vocal Titular:	2º Miembro Suplente:	2º Miembro Suplente:
1º Vocal Suplente:	3º Miembro Suplente:	3º Miembro Suplente:
2º Vocal Suplente:		
3º Vocal Suplente:		

DELEGACIÓN ZONA NORTE	DELEGACIÓN ZONA CENTRO	DELEGACIÓN ZONA SUR
1º Delegado Titular:	1º Delegado Titular:	1º Delegado Titular:
1º Delegado Suplente:	1º Delegado Suplente:	1º Delegado Suplente:
2º Delegado Suplente:	2º Delegado Suplente:	2º Delegado Suplente:

#### CRONOGRAMA ELECTORAL:

- 1º.- A partir del día 14/07/25 exhibición de Padrones.-
- 2º.- Día lunes 11/08/25 hasta el jueves 15/08/25: en el horario de 09.00 a 13.00 horas presentación de Apoderados, reserva de nombre y/o color, presentación de listas, planilla de avales.-
- 3º.- Desde el lunes 14/07/2025 hasta el lunes 21/07/2025: subsanación de errores, exclusiones injustificadas, tachas o impugnaciones.-
- 4º.- Día jueves 06/10/25: Acto Eleccionario de 09,00 a 16,00 hs. - en Sede Central CPTSC; Sito en calle Gdor. MOYANO N° 193 esq. Sarmiento; y en las Sedes de Cabeceras de las Delegaciones.-

#### JUNTA ELECTORAL C.P.T.S.C.

**MMO. BERNARDO A. PÉREZ OTEY**  
Presidente  
Colegio Profesional de Técnicos  
Santa Cruz Ley 3911

## NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A LA: COOPERATIVA SAN CAYETANO

Me dirijo a Ud., en autos caratulados **“VILLEGAS LUIS ALFREDO S/RECLAMO LABORAL C/COOPERATIVA SAN CAYETANO” Expediente Administrativo N° 535.367/2025**, a los fines de notificarlo que deberá concurrir a la Dirección General de Conflicto Colectivo e Individuales, dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle PERITO MORENO N° 41 de la localidad de Río Gallegos, para llevar a cabo una Audiencia, ello en cumplimiento del Procedimiento Administrativo en curso de los presentes actuados. Es por ello que se procede a fijar fecha de audiencia de conciliación para el día 06 DE AGOSTO DEL 2025 A LAS 10:00 HS.-

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en la Ley N° 2450 de Procedimiento administrativo en lo Laboral artículo 4º “La incomparencia injustificada a la primera audiencia o en su caso a la segunda, hará pasible al responsable, ya se trate de personas físicas o jurídicas, de una multa, conforme lo dispuesto por el artículo 47º y siguientes de la presente ley. Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho...” y concordantes artículos de la Ley de Rito y demás normativas laborales vigentes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**PAZ, HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P2/3

## LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/IDUV/2025 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE”

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.834.141.219,19.- **Plazo:** 12 MESES.-

**Fecha de apertura:** 20/08/2025.- **Hora:** 11,00 hs.-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de contratación:** \$ 5.751.211.828,78.-

**Garantía de oferta:** \$ 38.341.412,19.-

**Valor del pliego:** \$ 3.834.141,21.-

**Venta de pliegos a partir:** 01/08/2025.-

**Lugar:** Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA – I.D.U.V.-

P2/3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/IDUV/2025 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN PUERTO SANTA CRUZ - UNIRSE”

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.818.897.273,55.- **Plazo:** 12 MESES.-

**Fecha de apertura:** 20/08/2025.- **Hora:** 14,00 hs.-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de contratación:** \$ 5.728.345.910,32.-

**Garantía de oferta:** \$ 38.188.972,73.-

**Valor del pliego:** \$ 3.818.897,27.-

**Venta de pliegos a partir:** 01/08/2025.-

**Lugar:** Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 – Río Gallegos.-

**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-

P2/3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda



### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/IDUV/2025 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EN ÁREAS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN HOSPITAL SECCIONAL PUERTO SANTA CRUZ DR. EDUARDO CANOSA - UNIRSE”

**Presupuesto Oficial:** \$ 225.759.591,83.- **Plazo:** 3 MESES.-

**Fecha de apertura:** 20/08/2025.- **Hora:** 16,00 hs.-

**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-

**Capacidad de contratación:** \$ 338.639.387,75.-

**Garantía de oferta:** \$ 2.257.595,91.-

**Valor del pliego:** \$ 225.759,59.-

**Venta de pliegos a partir:** 01/08/2025.-

**Lugar:** Sede IDUV – Av. Juan Manuel Gregores 480 - Río Gallegos.-

**Consultas:** GERENCIA TÉCNICA - I.D.U.V.-

P2/3

## SUMARIO

### DECRETOS

0232 - 0233 - 0234 - 0235 - 0236 - 0237 - 0238/25.- ..... Págs. 1/2

### RESOLUCIONES

120 - 121 - 122 - 123 - 124/HCD/25 - 0100 - 0101/ASIP/25 - 243 - 362 - 601 - 638 - 674/MPCel/24 - 567 - 568 - 569 - 099/IDUV/25.- ..... Págs. 3/9

### DISPOSICIONES

107 - 108 - 109 - 113 - 114/MPCel -SEPyA/25 - 546/22 - 525 - 530 - 548 - 602 - 726 - 732 - 792 - 793 - 995 - 1102 - 1106 - 1110/23 - 449 - 450/MPCel-DPCT/24 - 122 - 123 - 124 - 125 - 126/SET/25.- ..... Págs. 10/21

### EDICTOS

SUSTENTO S.A. - RODRÍGUEZ - AYUSO - PEROTTI - ETOS. NROS. 064 - 065 - 071 - 072 - 076 - 077 - 082 - 083(MANIF. DE DESC.)/25 - OCA LOG S.A. - ETO. NRO. 079(PERM. DE CAT.)/25 - ETOS. NROS. 085 - 086 - 089(MANIF. DE DESC.)/25 - VARAS MARÍA - SILPITUCLA - MONTOYA - HERRERA - CABANA - ETO. 087(MANIF. DE DESC.)/25 - OLIVARES - PACHECO BARRIA - PACHECO JUAN - DÍAZ C/MACÍAS - CÁRCAMO C/SUCESORES DE NAVARRO OJEDA - BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A S/SUBASTA - BANCO SUPERVIELLE S.A. S/EJECUCIÓN DE PRENDAS.- ..... Págs. 22/31

### AVISOS

MEYM/PERF. POZOS DESC. PC.S3, PC.S4 / PERF. POZOS ME-J28, ME-M27.. / PERF. POZOS. EH-CX20, EH-CX23.../ ETIA. LOOP ACUEDUCTO Y CONDUCTO PIAES ES-2 - SERH/SOL. PERM. CAP. DE AGUA EA. LOS HUEMULES / PERM VERTIDO DE EFLUENTES PLANTA CAMPAMENTO CALANDRIAS - PROTOC. ACTA DESIG. SOCIO GERENTE ITC. S.R.L. - PROTOC. ACTA DESIGN. SOCIO GERENTE VIOPREM S.R.L. - PROTOC. ACTA RATIF. DESIGN. SOCIO GERENTE VIOPREM S.R.L. - PROTOC. ACTA DOM. FISCAL ITC S.R.L. - PROTOC. ACTA DESIGN. SOCIO GERENTE TRANSPORTES FIGUEROA S.R.L.- ..... Págs. 32/34

### CONVOCATORIA

COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- ..... Pág. 35

### NOTIFICACIÓN

VILLEGAS LUIS S/RECLAMO LABORAL C/COOPERATIVA SAN CAYETANO.- ..... Pág. 36

### LICITACIONES

06 - 07 - 08/IDUV/25.- ..... Pág. 37